



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 6 de diciembre de 2023  
**P.I.E. N° 050/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Ermenegildo Llavería Chusgo, quien solicita a la Ministra de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera pormenorizada y a detalle, sobre la diferenciación entre una certificación BPM- Área Nutracéutica y BPM – Área de producción de sólidos no estériles (Comprimidos, capsulas, suspensiones), líquidos no estériles (jarabes, soluciones y suspensiones), Semisólidos no estériles (Geles, cremas, unguento). --- 2. Informe de manera pormenorizada y a detalle, a que Área BPM se refiere específicamente la aplicación de las circulares y Ley N° 1737; MSyD/AGEMED/CR/81/2019; MSyD/AGEMED/CR/18/2023; MSyD/AGEMED/CR/53/2021; MSyD/AGEMED/CR/73/2023; MSyD/AGEMED/CR/84/2019; MSyD/AGEMED/CR/63/2019. --- 3. Informe de manera pormenorizada y a detalle, bajo qué normativa se aplica la diferenciación para la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura- BPM entre un Área Nutracéuticos y otras áreas de medicamentos e insumos. --- 4. Informe de manera pormenorizada y a detalle, a través de la AGEMED, si los municipios de Sucre, Santa Cruz, El Alto, Oruro, Tarija, Cochabamba y otros, hicieron cumplir a los proveedores adjudicados con la presentación de los certificados de BPM “Buenas Prácticas de Manufactura”- BPM de ESPECÍFICOS PARA NUTRACÉUTICOS para sus procesos de contratación de “Carmelo con Quinua” y “Nutribebe”, durante las fechas 27 de agosto del año 2022 al 21 de marzo de 2023. --- 5. Informe de manera pormenorizada y a detalle, qué tipo de sanción tienen los laboratorios industriales farmacéuticos, empresas proveedoras, municipios y otros, que no cumplan con la presentación y la revisión del cumplimiento BPM específico, solicitado para los procesos de contratación de Nutracéuticos, según las circulares mencionadas en la pregunta N° 2 y al amparo de los Arts. 2 y 19 Inc. c) Ley N° 1737 y D.S. 25235. --- 6. Informe de manera pormenorizada y a detalle, con qué certificación BPM – Nutracéuticos, la Industria Químico Farmacéutica SIGMA CORP. S.R.L, produjo y comercializó los productos “Carmelo con Quinua” y “Nutribebe”, entre el periodo del 27 de agosto de 2022 al 21 de marzo de 2023”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



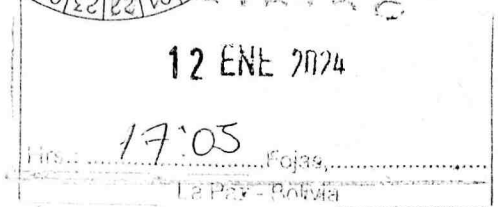
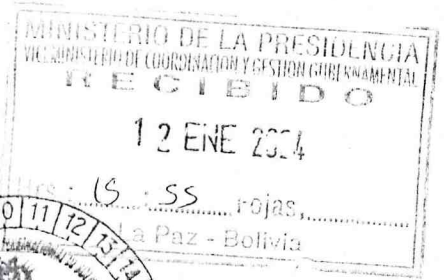


ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

La Paz, 08 de enero de 2024  
MSyD/AP/CE/10/2024

Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente. -



REF.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 050-2023/2024.

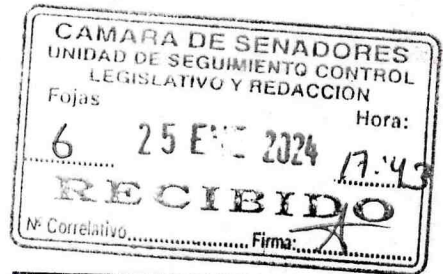
De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento al numeral 7) parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado concordante con el inciso h) parágrafo I) del Artículo 14 del Decreto Supremo No. 4857 de 6 de enero de 2023 que establece: “Las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen dentro de sus atribuciones: h) Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional los informes que les soliciten...”, y la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 036/2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 050/2023-2024, solicitado por la Senador Ermenegildo Llavera Chusgo a través del Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa, de acuerdo al detalle adjunto a la presente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

Lic. María Renee Castro Cusicanqui  
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia



MRCC/ecgp  
c.c.: -Archivo  
HR AP-2384-AGEMED

Ministerio de Salud – Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N  
Uri: <https://www.minsalud.gob.bo>  
Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 – 2495086 – 2490554 - 2495053